

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

**PROGRAMA PINTA TU FACHADA**

<b>NOMBRE DE LA CEJILLA</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<p><b>General.</b> Mejorar las viviendas en el Estado de Coahuila de Zaragoza en colonias rurales y urbanas, mediante el suministro de pintura por vivienda beneficiada.</p> <p><b>Objetivos específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Elevar la calidad de vida de las familias.</li><li>b) Embellecer el entorno urbano.</li><li>c) Mejorar las condiciones visuales de la vivienda.</li><li>d) Incrementar el valor del patrimonio familiar.</li></ul>
<b>COBERTURA</b>	<p>El programa tendrá cobertura estatal, sin perjuicio de que su operación sea regional o municipal. Se atenderá integralmente las carencias de las localidades, regiones o sectores de la población que presentan condiciones de rezago y que están vinculadas con los indicadores que de acuerdo con la evaluación de la pobreza y el diagnóstico que emita la SIDS y la información recolectada en el Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas con Rezago Social, requieren su atención prioritaria de manera específica.</p>
<b>POBLACIÓN OBJETIVO.</b>	<p>La población objetivo del programa son aquellas familias que habitan una vivienda en las zonas urbanas y rurales del Estado de Coahuila de Zaragoza, debiendo prevalecer los criterios de equidad, pluralidad, justicia social y desarrollo equilibrado que garanticen la inclusión de los sectores más vulnerables de la población.</p>

<p><b>CRITERIOS Y REQUISITOS</b></p>	<p>Podrán ser sujetos del beneficio de este programa, todas las familias que habitan en viviendas y cumplan con los requisitos siguientes:</p> <p><b>a.</b> Las familias a beneficiar deberán manifestar por escrito su voluntad de ser incluidas en este programa;</p> <p><b>b.</b> Deberán presentar comprobante de domicilio que puede ser cualquier recibo de los servicios básicos de los últimos 3 meses;</p> <p><b>c.</b> Ubicarse las viviendas, preferentemente en colonias populares o zonas rurales, sin excluir la atención a las zonas urbanas o viviendas construidas en los primeros cuadros de las cabeceras municipales.</p>
<p><b>DERECHOS Y OBLIGACIONES.</b></p>	<p><b>a) Derechos:</b></p> <p>I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin distinción de sexo, partido político o religión;</p> <p>II. Acceder al programa siempre y cuando cumplan con los requisitos que exigen las presentes reglas;</p> <p>III. Recibir oportunamente los beneficios del programa, conforme a la reglas de operación del mismo salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa y, o judicial debidamente fundada y motivada;</p> <p>IV. Decidir voluntariamente su participación en las acciones comunitarias;</p> <p>V. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;</p> <p>VI. Recibir atención oportuna a su solicitud, queja o sugerencias;</p> <p>VII. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para alcanzar su desarrollo integral;</p> <p>VIII. Gozar de la privacidad de la información y datos personales;</p> <p>IX. Hacer denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las presentes reglas o cualquier irregularidad que se presente; y</p> <p>X. Los demás previstos por las reglas de operación y demás disposiciones aplicables.</p> <p><b>b) Obligaciones:</b></p> <p>I. Proporcionar la información socioeconómica que sea requerida mediante el Registro de Condiciones Socioeconómicas de Hogares en Áreas de Rezago Social, por las dependencias de la administración pública estatal y municipal que operen programas sociales en el estado;</p> <p>II. Cumplir con los criterios de elegibilidad, requisitos y normativa del programa;</p> <p>III. Participar de conformidad con lo establecido en el apartado de corresponsabilidad de las presentes reglas;</p> <p>IV. Informar cuando se le solicite, sobre el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida generadas por los programas sociales;</p> <p>V. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales aplicables.</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS DEL APOYO</b></p>	<p>Recibir 1 (una) cubeta de 19 (diecinueve) litros de pintura vinílica por vivienda ubicada en área urbana o rural, que se aplicará en la fachada exterior de su vivienda.</p>

	En las viviendas ubicadas en las localidades de alta y muy alta marginación en el estado, de acuerdo con censos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se podrán entregar hasta 2 (dos) cubetas de pintura de 19 litros cada una, por vivienda.
<b>FUENTE DE LA INFORMACIÓN</b>	Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 104 tercera sección, de fecha viernes 27 de diciembre del 2013. Y sus modificaciones contenidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 41 primera sección, de fecha viernes 23 de mayo del 2014.

**CONTACTO:**

Lada Sin Costo 01-800-000-2624

<b>Facebook:</b>	@SIDSCoahuila
<b>Twitter:</b>	@SIDS_Coahuila
<b>Correo Electrónico:</b>	sids@coahuila.gob.mx
<b>Página Oficial:</b>	<a href="http://www.sidscoahuila.gob.mx">http://www.sidscoahuila.gob.mx</a>

Centro de Gobierno 1er. Piso

Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón S/N, CP 25294. Saltillo, Coahuila

Tel. (844) 698 1000 Ext. 7800 - (844) 252 7800